



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

el punto está primero

Resolución Directoral Regional

N° 0386 -2022-GRSM/DRE.

Moyobamba, 15 MAR. 2022

VISTO: El expediente N° 019-2022193510 del Informe N° 017-2022-GRSM/DRE/ATC y la Nota de Coordinación N° 0215-2022-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de diecinueve (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, con oficio N° 027-2022-GR-SM-DRESM-IESPP-P, Exp. N° 019-2022121024, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "DE PICOTA", solicita la inscripción y expedición del título; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 017-2022-GRSM/DRE/ACT, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 15 de marzo de 2022, el Título Profesional obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA"** del distrito de Picota, provincia de Picota, región de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:





Resolución Directoral Regional

N° 0386 -2022-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA", DE LA PROVINCIA DE PICOTA.

TITULO PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL

N° DE TÍTULO

- CABANILLAS YGNACIO, GUISELA YUSEP 002384-P-DRESM

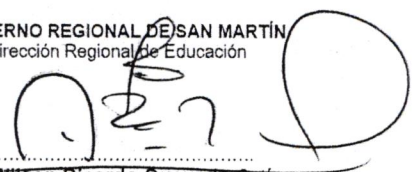
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

WRQO/DPS.V
BLCM/Espec. (e).
15/03/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba: 15 MAR. 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470